

foránea y la desigualdad y la explotación de los pueblos en todas sus formas,

Convencida de que la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados, así como las medidas en la esfera del desarme, crean condiciones internacionales propicias al desarrollo económico y social de todos los países, en particular de los países en desarrollo,

Deseosa de contribuir a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴¹,

1. *Reafirma* el derecho soberano e inalienable de todos los Estados a elegir su sistema económico y social conforme a la voluntad de su pueblo, sin injerencias externas, cualquiera que sea la forma que adopten;

2. *Considera* que el intercambio de la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social contribuiría a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que dediquen especial atención en sus planes y programas nacionales de desarrollo a los aspectos sociales del desarrollo, con miras a incrementar el bienestar de la población sobre la base de su plena participación en el proceso de desarrollo y una distribución justa de los beneficios que de él se derivan;

4. *Pide* al Secretario General que efectúe los arreglos necesarios para que se celebren periódicamente, en el marco del programa de servicios de asesoramiento, seminarios interregionales y regionales para estudiar la experiencia nacional adquirida por los países en desarrollo y los países desarrollados al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social;

5. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, prepare un informe sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social y para salvaguardar la independencia nacional en el contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, teniendo en cuenta los aspectos sociales del desarrollo y el papel de los conceptos y prácticas existentes en el proceso de desarrollo, y lo presente a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social" y examinar, en relación con ese tema, el informe del Secretario General antes mencionado.

49a. sesión plenaria
9 de noviembre de 1981

36/20. Cuestión de las personas de edad y de los ancianos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/153 de 17 de diciembre de 1979, sobre la cuestión de las personas de edad y de los ancianos,

⁴¹ Resolución 35/56, anexo.

Recordando también su resolución 33/52 de 14 de diciembre de 1978, en la que decidió organizar en 1982 una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento para iniciar un programa internacional de acción en esta esfera,

Considerando que el programa internacional de acción sobre el envejecimiento debe responder a las consecuencias socioeconómicas del envejecimiento de la población y a las necesidades concretas de las personas de más edad, y debe tener muy en cuenta la situación especial de los países en desarrollo, en particular, de los países menos adelantados,

Convencida de que los objetivos de un plan internacional de acción sobre el envejecimiento deben estar en consonancia con los objetivos del nuevo orden económico internacional y de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴²,

Tomando nota con satisfacción de los trabajos preparatorios para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento⁴³, y el destacado papel que desempeña el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría en la labor de las Naciones Unidas en la esfera del envejecimiento,

Consciente de la necesidad de que la Comisión de Desarrollo Social y otros órganos competentes de las Naciones Unidas continúen con su función de supervisar y evaluar el plan internacional de acción que surge de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento,

Reconociendo los esfuerzos de los organismos especializados y las comisiones regionales, así como de las organizaciones no gubernamentales interesadas, para promover un mejor conocimiento de la situación de los ancianos,

Reconociendo el importante papel que desempeña el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población en la búsqueda de soluciones a los problemas de las personas de edad y de los ancianos,

Tomando nota de que el Secretario General ha establecido un Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, de conformidad con la resolución 35/129 de 11 de diciembre de 1980 de la Asamblea General,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a la cuestión de las personas de edad y de los ancianos⁴⁴,

1. *Recomienda* que los gobiernos sigan prestando atención a la cuestión del envejecimiento, en particular al formular políticas y programas nacionales de desarrollo en consonancia con sus prioridades nacionales;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la designación en sus respectivos países de un "Día de los Ancianos" dedicado a actividades en favor de los ancianos y las personas de edad, y en las que tomen parte éstos, y a que comuniquen al Secretario General sus opiniones y comentarios al respecto;

3. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de

⁴² *Ibid.*

⁴³ Véase resolución 36/30, *infra*.

⁴⁴ A 36/70.

sesiones, de las opiniones y comentarios que se reciban de los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 *supra*;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que aporten contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;

5. *Pide* al Secretario General que haga uso del Fondo Fiduciario a fin de promover entre los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, un mayor interés por la cuestión del envejecimiento, en el contexto de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;

6. *Pide* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, sobre la situación del Fondo Fiduciario y que incluya en ese informe una relación de las actividades de proyectos financiadas por el Fondo;

7. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones interesadas, refuerce, dentro de los límites de los recursos disponibles y las contribuciones voluntarias, las actividades relativas al envejecimiento, en particular las destinadas a:

a) Prestar asistencia a los gobiernos, a solicitud de éstos, para la formulación y aplicación de políticas y programas relativos a las personas de edad;

b) Continuar supervisando e investigando las consecuencias del envejecimiento de la población, especialmente en los países en desarrollo;

c) Promover la cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de intercambio de información y tecnología en esta esfera;

8. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, acerca de la aplicación del párrafo 7 *supra*, así como de toda opinión que se reciba de los Estados Miembros en relación con los problemas de las personas de edad y de los ancianos;

9. *Invita* al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población a que siga prestando apoyo financiero en la esfera del envejecimiento, en particular para la ejecución del plan de acción que surja de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Cuestión de las personas de edad y de los ancianos".

49a. sesión plenaria
9 de noviembre de 1981

36/21. Prevención del delito y justicia penal y desarrollo

La Asamblea General,

Preocupada por la intensificación de la criminalidad y la violencia en muchas partes del mundo,

Consciente de las formas y dimensiones que ha adquirido el delito en el contexto del desarrollo socioeconómico y de las dificultades cada vez mayores en esta esfera,

Subrayando la contribución vital que aportan los Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención

del Delito y Tratamiento del Delincuente para mejorar la calidad de la vida.

Recordando su resolución 35/171 de 15 de diciembre de 1980, por la que hizo suya la Declaración de Caracas cuyo texto figura en el anexo a dicha resolución, y las recomendaciones acerca de las nuevas perspectivas de cooperación internacional para la prevención del delito en el contexto del desarrollo, aprobadas por el Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que es una de las principales garantías para la creación de mejores condiciones a fin de que todos los pueblos alcancen una vida en consonancia con la dignidad humana,

Teniendo presente que en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que se enuncia en el anexo de la resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980 de la Asamblea General, la Asamblea declaró que el objetivo final del desarrollo ha de ser el continuo aumento del bienestar de toda la población sobre la base de su plena participación en el proceso de desarrollo y una justa distribución de los beneficios que se derivan de él.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre prevención del delito y justicia penal y desarrollo⁴⁵;

2. *Reafirma* que la prevención del delito y la justicia penal se deben considerar en el contexto del desarrollo económico, los sistemas políticos, sociales y culturales y los valores y los cambios sociales, así como en el contexto del Nuevo Orden Económico Internacional;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que intensifiquen los esfuerzos para que sus sistemas de justicia penal respondan mejor a las condiciones socioeconómicas en evolución, entre otras cosas mediante el desarrollo adecuado de formas propias de control social;

4. *Exhorta* al Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que presten mayor apoyo a los programas de asistencia técnica en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y a que alienten la cooperación técnica entre países en desarrollo;

5. *Pide* al Secretario General que, en estrecha colaboración con todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular con las comisiones regionales y los institutos de las Naciones Unidas de capacitación e investigación en materia de prevención del delito, tome las medidas necesarias para vigilar la cabal aplicación de la Declaración de Caracas y para la adecuada preparación del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente;

6. *Insta* al Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, encargado de los preparativos para los Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, a que preste especial atención, al formular el programa del Séptimo Congreso, a las tendencias ac-

⁴⁵ A/36/442.